

# Primera.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

El proyecto de **Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife** surge de la necesidad de fomentar la apertura de datos y la reutilización de información del Sector Público (RISP), poniendo a disposición de la ciudadanía, empresas, investigadores y otras instituciones la mayor cantidad posible de recursos de información y/o activos generados por el ECIT, y las entidades locales adscritas, con el objetivo de generar valor en la economía y/o sociedad.

El proyecto 'Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife' permite, además de la identificación y selección de datos a publicar de forma automatizada, la homogeneización y evolución de la arquitectura tecnológica de soporte a la extracción, transformación y almacenamiento de conjuntos de datos, consolidando un lago de datos corporativo, que permite una posterior visualización, análisis y publicación eficiente y eficaz de la información.

Los datos abiertos contribuyen de forma fundamental al incremento de la transparencia en la gestión pública, a la generación de valor social y económico a partir de los datos y al impulso de una mayor interacción con la ciudadanía.

En este contexto, el Cabildo de Tenerife organiza el <u>I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización</u> y el <u>II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP</u>, dirigido tanto a particulares como a empresas que deseen presentar ideas y el desarrollo de una APP que creen productos o servicios derivados de los datos abiertos publicados por el Cabildo en el portal datos.tenerife.es

### Segunda. - OBJETO DEL CONCURSO

El <u>"I Concurso de Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización</u>" tiene por finalidad reconocer la presentación de ideas y propuestas que reflejen posibles proyectos de estudio, servicio, recurso educativo, sitio web o aplicaciones para dispositivos móviles, que utilicen conjuntos de datos del portal de Datos Abiertos del Cabildo Insular de Tenerife y otros organismos y que muestren el beneficio económico y social de los datos abiertos.

El <u>"Il Concurso de Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP"</u> se fija como objetivo dar continuidad al proceso iniciado con la convocatoria del I Concurso y premiar la creación de una APP web o móvil, basada en los conjuntos de datos incluidos en el portal y en el uso de datos abiertos. Esta propuesta recoge la voluntad de dar continuidad al proyecto y mantener su difusión y su interés en el tiempo, con la prioridad de generar dinamismo económico y nuevas oportunidades empresariales. Se prevé así identificar nuevas áreas de innovación y emprendimiento en el ámbito de los datos en general, y de los datos abiertos del Cabildo de Tenerife en particular.

# **Tercera.- MODALIDADES DE LOS PREMIOS Y SUS IMPORTES**

3.1. Se otorgará un total de tres (3) premios, distribuidos en:

Primer premio: 3.000 €
Segundo premio: 2.000 €
Tercer premio: 1.000 €

Las cuantías económicas de los premios serán iguales tanto en el primer como en el segundo Concurso.

3.2. En caso de no alcanzarse el número mínimo de candidaturas o de valorar el jurado que no se cumplen los criterios exigidos en cualquiera de los premios o en la totalidad del concurso, podría declararse desierto.

El concurso también podrá declararse desierto en el caso de que las propuestas presentadas sean rechazadas debido al incumplimiento de las bases. El Jurado elevará la propuesta de declaración desierta de la convocatoria al órgano concedente.

3.3. La cláusula 1 del PCAP del Contrato de Servicio de desarrollo, gestión, mantenimiento, evolución y difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE (A703-2019, sujeto a regulación armonizada), adjudicado a la empresa Altia Consultores S.A. con NIF A15456585 en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno AC0000010162, de fecha 6 de julio de 2021, establece que dentro del objeto del contrato se encuentra:

"[...]

- Servicio de difusión de contenidos y actividades impulsadas por el ECIT relacionadas con los datos abiertos, y fomento de la participación y la reutilización de los datos publicados en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE.
  - Acciones de difusión: entre las acciones de difusión de los datos abiertos disponibles en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE, se presentan labores de publicidad, creación y curación de contenidos, y soporte.
  - Acciones de divulgación. La oferta del licitador incluirá la organización de las siguientes actividades de divulgación sobre los beneficios del Open Data:
    - Seminario: El adjudicatario se comprometerá a la organización de, al menos, un seminario a lo largo del contrato
    - Eventos Públicos: El adjudicatario deberá organizar, como mínimo, dos
       (2) eventos públicos de tres (3) horas de duración cada uno
    - Campañas Informativas: El adjudicatario realizará campañas informativas y de concienciación sobre la temática de los datos abiertos, desarrollándose de manera sostenida durante la fase de explotación del contrato.
  - O Acciones de participación. Comprenderán como mínimo la celebración de charlas divulgativas con foro de propuestas ciudadanas y la celebración de concursos de desarrollo de APS con los datos abiertos disponibles en OPEN DATA TENERIFE. (al menos, 1 concurso, donde el importe y la gestión de los premios del concurso correrá a cargo de la empresa adjudicataria. El importe total de los premios será de 6.000 €".

Por su parte, la cláusula 4.5.3 del PPT señala que "El adjudicatario se comprometerá a la celebración de, al menos, un (1) concurso de desarrollo de APS acompañado de sesiones abiertas de formación para desarrolladores durante la fase de explotación del servicio. Los concursos contendrán, al menos, una jornada con una duración de ocho (8) horas. El importe y la gestión de los premios del concurso correrá a cargo de la empresa adjudicataria. El importe total de los premios será de 6.000 €, en base a la siguiente distribución:

Primer premio: 3.000 €.
Segundo premio: 2.000 €.
Tercer premio: 1.000 €.

El ECIT valorará la celebración de un (1) concurso adicional al mínimo demandado, de características idénticas al mismo."

Este concurso adicional es el II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP, el cual consiste en un premio global de 6.000,00 con el desglose anteriormente indicado.

En consecuencia, el importe y la gestión de los premios del concurso corre a cargo de la empresa Altia Consultores, S.A. (adjudicataria del contrato del portal de Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife).

3.4. El pago de los premios se producirá tras la resolución de concesión dictada por el órgano competente de esta Corporación, en los términos establecidos en la Base Octava del presente documento.

## **Cuarta.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES**

Podrán participar en el referido concurso tanto personas físicas como jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que, sin tener personalidad jurídica propia, puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de esta convocatoria.

Una misma persona, física o jurídica, puede presentar tantas candidaturas como desee, tanto de forma individual como conjunta.

Las personas, tanto físicas como jurídicas, que se presenten al Concurso tienen que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, como se detalla en el la Base 6.1. letra e).

## Quinta.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se presenten al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales, con autoría auténtica y demostrable.
- Utilizar, al menos, una fuente de datos publicada en el portal de Datos Abiertos del Cabildo Insular de Tenerife, aunque se valorará la mayor utilización posible de datos del portal de datos.tenerife.es. No obstante, su uso puede combinarse con el de conjuntos de datos expuestos desde otras fuentes, ya sean públicas o privadas, y de ámbito local, autonómico, nacional o internacional.
- Darse de alta como usuario en el portal de Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife.
- Las personas, tanto físicas como jurídicas, que se hayan presentado al Concurso autorizan al Cabildo de Tenerife a difundirlo y mencionar los proyectos presentados y su autoría en cualquier actividad de difusión relacionada con la presente convocatoria, sin que por ello se devengue a su favor derecho económico alguno u obtención de cualquier otro tipo de beneficio diferente de la cantidad, en su caso, de los premios concedidos.
- El Cabildo de Tenerife se reserva así el derecho de publicar y reproducir las ideas o proyectos presentados por sí o por terceros, sin límite de tiempo ni de lugar, citando el nombre del autor. Este compromiso implica la cesión de los derechos de la propiedad intelectual. Los documentos permanecerán en poder del Cabildo de Tenerife. Los participantes ceden el derecho para que sus propuestas puedan ser expuestas y adaptadas para la confección de carteles, dípticos, eventos, medios de comunicación etc. por parte del Cabildo de Tenerife.

## 5.1. Requisitos I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización

- Mínimo de texto para la explicación de 5.000 caracteres con espacios, en tipo de letra no superior a 11.
- Las propuestas presentadas deben incorporar los siguientes apartados:
  - o Problema que resuelve la idea propuesta.
  - o Cómo se resuelve el problema: descripción de la solución propuesta.
  - Descripción detallada de los Datos Abiertos que son necesarios para implementar la idea propuesta.
  - Ejemplo de un escenario de uso de la idea propuesta. Se deberá incluir la información que se considere relevante: diagramas de flujo, descripciones gráficas de interfaces de usuario, diseños visuales, etc. Inclusión de, al menos, tres elementos gráficos o imágenes que ilustren la idea presentada.
  - Descripción de los usuarios objetivo de la propuesta.
  - Plataforma en la que se debería ejecutar la implementación de la idea: aplicación móvil, web, redes sociales, web, etc.
  - Necesidades técnicas para el desarrollo de la idea propuesta.

### 5.2. Requisitos II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP

- Documentación Técnica:
  - Los participantes deben proporcionar la siguiente documentación técnica sobre la app:
    - Descripción de la APP: Explicación de la funcionalidad y el propósito de la aplicación. Documento con mínimo de 2.000 caracteres, con tipografía no superior a 11.
    - Arquitectura y diseño: Diagramas o esquemas wireframes/storyboard que muestren cómo está estructurada la aplicación.
    - Tecnologías utilizadas: Lenguajes de programación, frameworks, bases de datos, etc. Se valorará la utilización de últimas versiones.
    - Vídeo explicativo sobre el funcionamiento de la APP: Entre 120 y 180 segundos de duración, en formato MP4.
    - Código fuente: entrega del código fuente completo de su aplicación, para poder revisar la calidad del código y la implementación.
       Mantendrán la propiedad del código fuente, pero será preciso para la valoración del jurado.
    - Prototipo o versión funcional: proporcionar un prototipo o una versión funcional de la aplicación. Puede ser una APP o un archivo ejecutable (para otras plataformas). Se valorará el desarrollo para más de una plataforma.
  - Requisitos de la propuesta:
    - o Resultar intuitiva para el usuario.
    - o Resolver el problema para el que fue diseñada.
    - Código bien desarrollado y optimizado.
    - o Diseño atractivo y coherente.
    - Adaptable a diferentes tamaños de pantalla.
    - o Instrucciones claras para los usuarios y otros desarrolladores.

#### Sexta.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- 6.1.— La persona o personas físicas o jurídicas, o los miembros de las agrupaciones de las mismas, que presenten un proyecto deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud y durante todo el tiempo que se requiera para tramitar la concesión de los premios:
- a) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 párrafo segundo de la Ley General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- k) Igualmente, tampoco podrán incurrir en las prohibiciones del artículo 13.3 y 3 bis de la Ley General de Subvenciones.

6.2. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediate la presentación de declaración responsable de los solicitantes, que figura como Anexo I.

# Séptima.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

### 7.1 Solicitudes

Una vez publicada la convocatoria de los premios, las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife. El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<a href="https://sede.tenerife.es/">https://sede.tenerife.es/</a>).

La instancia de solicitud deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante e irá acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

- Documentos identificativos, en caso de manifestar oposición expresa a su consulta por parte del Cabildo de Tenerife.
- Propuesta presentada en formato digital según los requisitos de formato y extensión expresados en la base quinta. El formato empleado debe permitir una sencilla reutilización del contenido.

## 7.2 Lugar de presentación

Se recomienda a las personas interesadas formalizar la presentación de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a>

Este sistema de relacionarse con las Administraciones Públicas de forma electrónica será de carácter obligatorio para todas las personas jurídicas y entidades (o sus representantes), conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en https://sede.tenerife.es por el procedimiento referido posteriormente, o bien presencialmente en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 LPAC. En caso de que se opte por presentar la solicitud para el <u>"I Concurso de Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización"</u> en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

## 7.3 Subsanación de errores

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la LPAC, se requerirá mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Insular (https://sede.tenerife.es) para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

Si se trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la presentación de la subsanación/alegaciones de la subvención se realizará

a través de la sede electrónica del Cabildo en https://sede.tenerife.es accediendo al Área personal—apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accederá al mismo pulsando el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en https://sede.tenerife.es por el procedimiento referido anteriormente, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web www.tenerife.es en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las candidaturas.

## 7.4. Plazo de presentación

#### 7.3.1. I Concurso.

 El plazo de presentación de proyectos es de 3 meses, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

# 7.3.2. **II Concurso.**

El plazo de presentación de APP es de 3 meses, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 7.5. Registro Electrónico

En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica del Cabildo se podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador se podrá localizar el procedimiento denominado "I Concurso Datos Abiertos del Cabildo Insular de Tenerife".

Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

Para poder iniciar la tramitación, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea.

Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el registro electrónico.

#### 7.6. Registro presencial (solo en el caso de personas físicas)

Para la presentación de solicitudes de forma presencial es imprescindible solicitar cita previa a través del teléfono de información general 922 239 500 o 901 501 901, o el enlace https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/ para acudir a las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación.

Asimismo, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación requerida, podrán presentarse dentro del plazo concedido al efecto, en cualquiera de las oficinas de registro a las que se refiere el artículo 16.4 LPAC.

## 7.7. Autorización de consulta de datos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 LPAC, al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Datos de Identidad (D.N.I./N.I.E.).
- Encontrarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- Encontrarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con el Cabildo Insular.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

# Octava.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los proyectos admitidos al concurso serán estudiados y evaluados previamente por un Jurado, conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Novena de las presentes. El Jurado de los premios emitirá la propuesta al órgano competente para conceder los premios designando a los ganadores/as del concurso, resolviendo cuantas dudas origine la aplicación de las presentes Bases.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda, siendo en este caso el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital. El órgano instructor es el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de los premios será de SEIS (6) MESES, contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LPAC.

Contra las resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso administrativo de alzada podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada".

### Décimo.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado será nombrado por el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital y estará compuesto por:

- Presidente: Consejero de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.
- Secretario: Jefe del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - Dos funcionarios/as con asignación al proyecto de Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife.
  - En nombre de la empresa adjudicataria, Altia, un miembro del equipo de desarrollo del proyecto Datos Abiertos.

El jurado es el órgano de valoración que examinará las candidaturas presentadas aplicando el baremo en los términos contemplados tanto en las presentes Bases como en la convocatoria, y elevará propuesta de concesión de los premios, que será vinculante para la persona titular del órgano competente para concederlos.

El jurado podrá proponer únicamente una candidatura por cada premio. Igualmente, podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, las candidaturas presentadas no reúnan los méritos suficientes para su concesión.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá quién ostente la Presidencia, que tendrá voto de calidad.

La condición de miembro del jurado y la asistencia a sus sesiones no generarán en ningún caso derecho a la percepción de ninguna cuantía económica en concepto de remuneración, dietas o indemnizaciones.

En lo no previsto expresamente en estas Bases, el funcionamiento del jurado se regirá por lo previsto con carácter básico en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## Novena.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

### 9.1. I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife:

El jurado valorará los proyectos presentados, asignándoles una **puntuación máxima de 20 puntos**, en base a los siguientes baremos:

- Reutilización de datos del portal de Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife: grado de reutilización de los conjuntos de datos del portal del Cabildo de Tenerife, siendo obligatoria la utilización de, al menos, un conjunto de datos de dicho portal. Puntuación entre 0 y 4 puntos.
- Viabilidad de la idea propuesta: facilidad para crear a partir del proyecto un nuevo servicio, estudio o aplicación web o móvil. Entre 0 y 4 puntos.
- Calidad en la presentación y desarrollo de ideas: grado de coherencia y claridad en la presentación y explicación de la idea, de forma que el mensaje resulte comprensible. Entre 0 y 3 puntos.
- **Utilidad pública**: magnitud del problema que resuelve y el número de potenciales destinatarios. Entre 0 y 3 puntos.
- Valor social: en qué medida fomenta la transparencia de las Administraciones Públicas y/o genera valor social y público, ayudando al bienestar de la sociedad. Entre 0 y 2 puntos.
- Originalidad, creatividad y carácter innovador: introducción de novedades disruptivas, modificación y mejora de elementos ya existentes e implementación de conceptos nuevos para la reutilización de datos abiertos. Entre 0 y 2 puntos.
- Valor económico: potencial para generar negocio, obtener rentabilidad económica e impulsar la creación de empleo, asociada al proyecto presentado. Entre 0 y 2 puntos.

### 9.2. Il Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife:

El jurado valorará los proyectos presentados, asignándoles una **puntuación máxima de 20 puntos**, en base a los siguientes baremos:

- Reutilización de datos del portal de Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife: grado de reutilización de los conjuntos de datos del portal del Cabildo de Tenerife, siendo obligatoria la utilización de, al menos, un conjunto de datos de dicho portal. Puntuación entre 0 y 3 puntos.
- **Utilidad pública**: magnitud del problema que resuelve y el número de potenciales destinatarios. Entre 0 y 2 puntos.
- Valor social y económico: en qué medida fomenta la transparencia de las Administraciones Públicas y/o genera valor social y público, ayudando al bienestar de la sociedad. Entre 0 y 2 puntos.
- Originalidad, creatividad y carácter innovador: introducción de novedades disruptivas, modificación y mejora de elementos ya existentes e implementación de conceptos nuevos para la reutilización de datos abiertos. Entre 0 y 2 puntos.
- Calidad técnica de la APP presentada: interfaz de usuario y facilidad de navegación. Entre 0 y 2 puntos.

- **Funcionalidad y cumplimiento de objetivos:** se verifica si la aplicación cumple con los objetivos establecidos. Entre 0 y 2 puntos.
- Calidad del código y rendimiento: se examina la estructura del código, la eficiencia y la escalabilidad. Entre 0 y 2 puntos.
- **Diseño visual y usabilidad (UX)**: se evalúa la apariencia visual de la aplicación y el grado de diseño web adaptable ("responsive design"). Se valorará el uso para más de una plataforma. Entre 0 y 4 puntos.
- Documentación y soporte: calidad de la documentación proporcionada. Entre 0 y 1 punto.
- 9.3. El Jurado tendrá facultad para declarar el concurso total o parcialmente desierto cuando:
  - a) las propuestas que no cumplan los criterios establecidos.
  - b) ninguno de los proyectos alcance la puntuación mínima de 8 puntos.
  - c) no existiesen 3 propuestas que alcanzasen la puntuación mínima, se declarará desierto el tercer premio y, en su caso, posteriormente el segundo.
- 9.4 El jurado también se reserva la posibilidad de proponer la concesión de reconocimientos "ex aequo" para cada categoría, en cuyo caso, la cuantía establecida como premio para la misma se repartirá en partes iguales entre todas las candidaturas premiadas en dicha categoría.

#### Décima.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO

- 10.1 Los beneficiarios a los que se les concedan los premios se entenderá que aceptan de forma tácita si en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión de los mismos no renuncian a éstos.
- 10.2 De producirse la renuncia, el órgano concedente dictará resolución declarando la misma y su concesión al siguiente beneficiario candidato cuyo proyecto haya sido mejor valorado, a quien le será notificada dicha resolución.
- 10.3 Si ningún beneficiario al que se le hubiera concedido el premio lo acepta, el órgano concedente dictará orden declarando desierta la convocatoria.

## **Undécima.- ENTREGA DE PREMIOS Y PUBLICIDAD**

11.1 La resolución del concurso se comunicará, de forma oficial, a través del portal de Datos Abiertos y por los cauces oficiales del Cabildo de Tenerife.

Posteriormente, se celebrará un acto de entrega de premios al que asistirá necesariamente – presencial o telemáticamente—, la persona física o bien el representante de la persona jurídica o agrupación cuyas propuestas hayan sido mejor valoradas y en el que expondrán, brevemente, los detalles, el objetivo y la viabilidad de sus proyectos.

En caso de que alguna de las personas premiadas o sus representantes no puedan asistir al acto deberán comunicarlo con un mínimo de tres días de antelación, justificando los motivos de la inasistencia.

La inasistencia no justificada o la ausencia de confirmación de asistencia supondrá la renuncia al premio que, en ese caso, será concedido a la persona o personas que hayan presentado el siguiente proyecto mejor valorado.

11.2 Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<a href="https://sede.tenerife.es">https://sede.tenerife.es</a>), así como en el Portal de Transparencia. Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife.

## **Duodécima. - RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todo lo que fuera posible, así como lo dispuesto en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

## **Decimotercera.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS**

Los premios objeto de estas Bases serán compatibles con la percepción de cualquier ayuda o subvención, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas.

**ANEXO I** 

**DECLARACIÓN RESPONSABLE** 

D./Dña. con
D.N.I en nombre y representación de (nombre de la entidad)
, con NIF, para
participar en el:
I Concurso de Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización
II Concurso de Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP
declara bajo su expresa responsabilidad:
- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable y Bases Reguladoras, las cuales conoce en su integridad.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En, a, de de 20
Firmado: (La/el Representante)